

Acta de adjudicación número AA-24/2022
Comparación de precios DGAP-CCC-CP-2022-0010

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2022-0010 "Adquisición de sellos de seguridad para contenedores".

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,
Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,
Amaurys Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos, miembro.

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel A. Matos, Consultoría Jurídica
Juan Carlos Jimenez Nadal, Gerencia Financiera
Henry Valdez, Gerencia de Inteligencia
Ronald Perdomo, Supervisoría de Seguridad
Lisbeth M. Hernandez, Subdirección Zona Francas

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de Comparación de Precios **DGAP-CCC-CP-2022-0010 "Adquisición de sellos de seguridad para contenedores"**, así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Primera Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-02-2022, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, en el acto de apertura de la oferta técnica "sobre A" realizado en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las siguientes propuestas:

Nombre de los oferentes	RNC	Dirección
Importadora Doppel, S.R.L.,	101740061	Av. Bolivar No. 509, Gazcue, Sto. Dgo. D.N.

Hm *AA* *MG* *JC* *ONS*

Empresas RJM, S.R.L.,	130372543	C/ Peña Batlle No. 253, ens. La Fe, Sto. Dgo. D.N.
Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,	130851931	Av. Tiradentes No. 7, 2-A, ensanche Naco, Sto. Dgo. D.N.

Considerando: Que, según las conclusiones legales de la evaluación técnica los oferentes: **Importadora Doppel, S.R.L., Empresas RJM, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,** presentaron todas las documentaciones legales solicitadas en el pliego de condiciones específicas elaborado para este proceso, y las mismas se encuentran acorde con lo requerido.

Considerando: Que, la evaluación financiera concluye que los oferentes: **Importadora Doppel, S.R.L., Empresas RJM, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,** presentan una estabilidad financiera adecuada conforme a los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones específicas elaborado para este proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

Considerando: Que, en lo contentivo a la documentación técnica solicitada y depositada por los oferentes participantes el informe técnico indica que según lo dispuesto en el numeral 3 criterio de evaluación de los términos de referencia, los aspectos de legibilidad, situación financiera, experiencia y capacidad técnica se verificarán bajo la modalidad de cumple / no cumple, dichos requisitos son de cumplimiento obligatorio para la ejecución del proyecto y como consecuencia para la presente evaluación. Serán habilitadas para el sobre B, únicamente aquellas propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos en estos términos.

Considerando: Que, con relación a los oferentes: **Importadora Doppel, S.R.L., Empresas RJM, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,** presentaron todas la documentación técnica solicitada y la misma cumple con los requisitos solicitados.

Considerando: Que, según las conclusiones generales de la evaluación técnica (sobre A) de fecha cuatro (4) de abril del año 2022, luego de verificar la propuesta técnica sobre A de los oferentes participantes, los peritos evaluadores recomendaron, salvo el mejor parecer del comité, que sean habilitados para la apertura de la propuesta económica del sobre B, los oferentes **Importadora Doppel, S.R.L., Empresas RJM, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,** por los motivos antes expuestos.

Considerando: Que, Al tenor de lo dispuesto en el **numeral 4 evaluación económica** "Se evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los términos de referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia)."

Una vez abierto el sobre B de los oferentes que hayan sido habilitados, cumpliendo con los criterios establecidos en los términos de referencia, se elegirá la menor oferta económica presentada por los oferentes:

OFERENTE	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (vigencia 60 días)	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (1% de la oferta)	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
Importadora Dopel, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$5,181,085.00
Empresas RJM, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$6,695,556.00
Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$4,668,670.00

Considerando: Que, los oferentes **Importadora Dopel, S.R.L., Empresas RJM, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,** cumplieron con todos los elementos solicitados, en lo relacionado a los requisitos de presentación de oferta económica, garantía de seriedad de la oferta en cuanto a la vigencia, modalidad y el monto.

Considerando: Que, en función de los montos ofertados, el orden de lugares ocupados de menor a mayor precio es el siguiente: **1) Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L., 2) Importadora Dopel, S.R.L., 3) Empresas RJM, S.R.L.,**

En virtud de lo dispuesto en el **numeral 5, criterios de adjudicación** de los términos de referencia y especificaciones técnicas indica lo siguiente: *“Se evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos ofertados por cada oferente. “La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente menor precio en su oferta económica.””*

Considerando: Que, la evaluación propuesta económica (sobre B) de fecha veintisiete (27) de abril del año 2022, concluye que luego de verificar las ofertas económicas sobre B de los oferentes habilitados para esta etapa, los peritos evaluadores, salvo el mejor parecer del comité, recomiendan que la adjudicación del presente proceso sea decidida a favor del oferente **Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.,** por los motivos antes expuestos.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económico de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

Resuelve:

Única Resolución

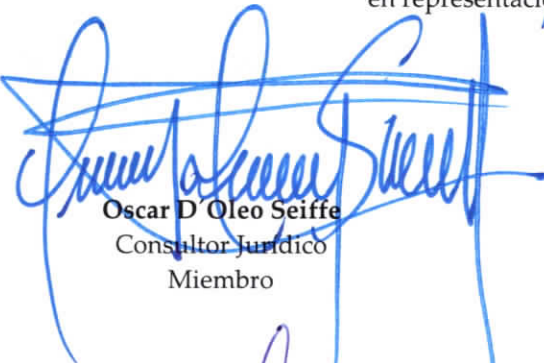
Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2022-0010 "Adquisición de sellos de seguridad para contenedores" a:

Nombre del Oferente	Descripción	Monto total adjudicado
Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.	Adquisición de sellos de seguridad para contenedores.	RD\$4,668,670.00


Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.

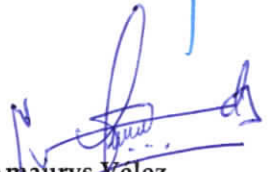

Miguel Antonio Puente


Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas


Oscar D' Oleo Seiffe
Consultor Jurídico
Miembro




Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo-Financiero
Miembro


Amaury Velez
Gerente Interino de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro


Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la
Información
Miembro